

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL VIRTUAL CONCENTRADA DE CONCILIACION,
DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y
DECRETO DE PRUEBAS ART. 77 DEL CPTSS.**

EXPEDIENTE N°: 19001310500220200006600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA – C.C. No. 1.064.489.927
APODERADO(A): Dra. ANGGI KATHERINE BOLAÑOS PERAFAN – C.C. No. 1.061.780.169 - T.P No. 319.556 del C.S J.

DEMANDADA: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS.
APODERADO (A): Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ – C.C. No. 73.191.919 - T.P No. 233.384 del C.S J.

VINCULADO: SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA
APODERADO (A): Dra. FRANCY LORENA PEÑA – C.C. No. 34.568.649 – T.P. 295.949 del C.S.J.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2 - 1er. piso.

Fecha de Audiencia: inicia jueves 1 de septiembre de 2022 a las 9:45 a.m., finaliza a las 10:09 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.) el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública obligatoria de que trata el art. 77 CPTSS en el proceso ordinario laboral propuesto por RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS y el vinculado SAIRI SEBASTIAN VALENCIA GUAMANGA, asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2020-00066-00**.

Se da inicio a la diligencia observando que solo comparece la apoderada de las partes:

Apoderado de la parte demandante:

Dra. ANGGI KATHERINE BOLAÑOS PERAFAN - C.C. No. 1.061.780.169 - T.P No. 319.556 del C.S J.

Apoderado de la parte demandada:

Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ – C.C. No. 73.191.919 - T.P No. 233.384 del C.S J.

Apoderado de la parte vinculada:

Dra. FRANCY LORENA PEÑA – C.C. No. 34.568.649 – T.P. 295.949 del C.S.J.

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de conciliación y se continúa con el trámite del proceso

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas en el presente asunto.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Revisado el plenario, no se encuentra ninguna irregularidad que deba ser saneada, es decir, no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento en términos del artículo 133 del CGP.

Esta jurisdicción es la competente para conocer del presente asunto, las partes tienen capacidad procesal para comparecer a éste proceso y se encuentra representadas mediante apoderado judicial; la demanda fue admitida al cumplir con los requisitos legales y su notificación se llevó a cabo en legar forma, según los términos del artículo 41 del C.P.T.S.S.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

- Se concreta este asunto en determinar si la señora RUBY FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA y el menor SAIRI SEBASTIAN VELENCIA GUAMANGA quien actúa como interviniente y representado por la señora MARLY JULIETH GUAMANGA SAMBONI cumplen las condiciones legales para acceder a la pensión de sobrevivientes que reclaman con ocasión del fallecimiento del afiliado JOSE YIMI VALENCIA GUAMANGA ocurrido el 17/03/2016.
- Se analizará si proceden los intereses del art. 141 de la ley 100 de 1993 y si para el caso operó la prescripción de mesadas pensionales.

Sobre esta proposición se les concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si se encuentran de acuerdo o no.

ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda



TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de los señores NICOLAS CHIRIMIA, ALBERTO CHIRIMIA, CRUZ ANTONIO MALAGA GONZALEZ Y JOSE CRUZ MOÑA TOBAR

PRUEBAS EN RELACION CON COLFONDOS:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al demandante.

PRUEBAS EN RELACION CON EL MENOR SAIRI SEBASTIAN VALENCIA:

TESTIMONIAL: Decrétese el testimonio de la señora CARMEN ELENA LEYTON

PRUEBAS DEMANDA INTERVINIENTE AD EXCLUDEMDUN SAIRI SEBASTIAN VALENCIA:

INTERROGATORIO DE PARTE: Decretes el interrogatorio de parte a la señora RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA

PRUEBAS RUBI FERNANDA CHIRIMIA PERTIAGA:

DOCUMENTAL: Estímense en su valor legal las aportadas con la contestación de la demanda.

PRUEBAS EN RELACION CON COLFONDOS:

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la señora **MARLY JULIETH GUAMANGA SAMBONI**

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone:

Señalar el día jueves ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)

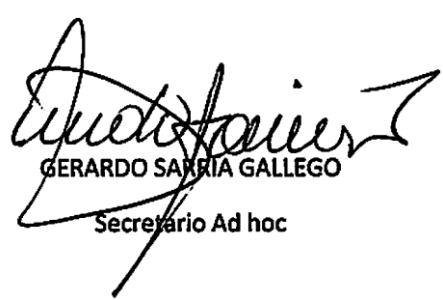
ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpore al acta respectiva, la constancia de quienes comparecieron a la misma, por Secretaria elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y nueve (10:09 a.m.) de la mañana del 1 de septiembre de 2022.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



GERARDO SARRIA GALLEGO

Secretario Ad hoc